

AYUNTAMIENTO DE R O J A L E S

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don ANTONIO PEREZ GARCIA

CONCEJALES:

Don JOSÉ PEDRO CHAZARRA RABASCO
Doña MARIE PIERRE DUBOIS
Don DEREK MONKS
Don PEDRO LLOPIS SALINAS
Don VICENTE RAMÍREZ SÁNCHEZ
Doña I. TATIANA CAÑIZARES BUTRÓN
Don LUIS MANUEL FUR CHAZARRA
Doña LOURDES LÓPEZ TAJES
Don ANTONIO MARTÍNEZ CÁNOVAS
Don COLIN PERCY TIMMS
Don ALBERTO ROS MARTÍN
Doña IRENE RUBIO SÁNCHEZ
Don JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
Don JOSÉ A. BORDONADO SANSANO
Don JOSÉ MOYA FERRER
Doña PENELOPE TAYLOR
Don DESIDERIO ARÁEZ CLEMENTE
Doña MARÍA OLAYA GIMÉNEZ ARÁEZ

Secretario:

Don CÉSAR VALCAYO ANDRINO

**SESION ORDINARIA DEL
PLENO MUNICIPAL**

Celebrada: 7 de mayo de 2015.
Hora comienzo: 20:00 horas.
Hora terminación: 20:15 horas.
Lugar: Salón de sesiones.

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y resolver asuntos de su competencia. No asistieron doña Rosario Rico Bordonado ni John Pal Gaines por motivos laborales.

Interventor:

**Don SALVADOR ALMUDÉVER
MAGRANER**

Siendo la hora indicada, el señor alcalde declaró abierto el acto, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2015.

El señor alcalde pregunta si los concejales y concejalas tienen que formular alguna observación al acta indicada. No formulándose ninguna alegación, el acta es aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que componen la Corporación.

Parte resolutive.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “CURSOS DE CARRETILLA Y PLATAFORMA ELEVADORA”.

El señor alcalde procede a la lectura parcial del dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“2º.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “CURSOS DE CARRETILLA Y PLATAFORMA ELEVADORA”.

Consta en el expediente la siguiente propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Rojales, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

La Agencia de Desarrollo Local tiene previsto organizar una actividad dirigida a todos los colectivos de la población, relativa a la realización de cursos sobre manejo de carretilla elevadora y plataforma elevadora, con una duración cada uno de ellos de 6 horas. La actividad se desarrollará en la Biblioteca Municipal, requiriendo para realizarse un mínimo de 20 alumnos por curso

Para asistir a la actividad habrá que abonar un precio público. A este respecto, la Agente de Desarrollo Local ha elaborado una memoria donde se propone establecer un precio público de 30 euros por usuario para el curso de carretilla elevadora y de 30 euros por usuario para el curso de plataforma elevadora, los cuales cubren con el coste de la actividad.

Respecto a la competencia, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación , según dispone el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

UNO.- Establecer un precio público de 30 euros por usuario para la actividad denominada “curso de carretilla elevadora” y otro precio público de 30 euros por usuario para la actividad denominada “curso de plataforma elevadora”.

DOS.- El precio se ingresará en la cuenta bancaria que se determine por la tesorería municipal con carácter previo a la actividad, debiendo entregar el resguardo de ingreso en las dependencias municipales.

En Rojales. El Alcalde.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 4 votos a favor (PSOE y PADER), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, obteniéndose un resultado de 11 votos a favor (PSOE y PADER), 8 abstenciones (PP), y ningún voto en contra, con cuya mayoría se adoptan los siguientes

ACUERDOS

UNO.- Establecer un precio público de 30 euros por usuario para la actividad denominada “curso de carretilla elevadora” y otro precio público de 30 euros por usuario para la actividad denominada “curso de plataforma elevadora”.

DOS.- El precio se ingresará en la cuenta bancaria que se determine por la tesorería municipal con carácter previo a la actividad, debiendo entregar el resguardo de ingreso en las dependencias municipales.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL RELATIVO A ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DEL PUESTO NÚMERO 1 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ROJALES.

El señor alcalde procede a la lectura parcial del dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“3º.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DEL PUESTO NÚMERO 1 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ROJALES.

Consta en el expediente la siguiente propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el pleno lo siguiente:

Don Francisco Abad Olivares ha solicitado la concesión del puesto número 1 del Mercado Municipal de Abastos, pues se encuentra interesado en desarrollar la actividad de carnicería. A su solicitud ha adjuntado la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.
- Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de formación de manipuladores de alimentos.
- Resguardo de ingreso en la tesorería municipal de la cantidad de 995,39 euros en concepto de garantía definitiva.

Tal y como establece el artículo 10 del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos de Rojales, las concesiones administrativas de los puestos se adjudicarán en régimen de pública concurrencia por procedimiento abierto, en el cual toda persona interesada podrá presentar una solicitud.

No obstante lo anterior, el artículo 11 del mismo Reglamento dispone que cuando resulte debidamente acreditada la falta de demanda en la ocupación de los puestos, o cuando fuera declarado desierto un procedimiento de pública concurrencia, las concesiones administrativas se podrán otorgar directamente a las personas que así lo soliciten, especificando la actividad comercial a desarrollar, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el presente reglamento para poder optar a ocupar un puesto de venta. En este supuesto, las solicitudes de ocupación se pueden otorgar directamente, debiendo resolver y notificar la resolución en el plazo de dos meses.

Mediante acuerdo del pleno de 11 de diciembre de 2014 se resolvió la convocatoria en régimen de libre concurrencia de diversos puestos de venta que se encontraban vacantes, entre ellos el puesto número 1, adjudicándose solamente dos de ellos. El puesto número 1 quedó desierto. En consecuencia, es factible acudir a la posibilidad contemplada en el artículo 11 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Francisco Abad Olivares, la concesión de dominio público para el uso privativo del puesto de venta número 1 del Mercado Municipal de Abastos de Rojales, para la venta de productos de carnicería.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

TERCERO.- La Administración y el concesionario deberán formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario y a su costa.

CUARTO.- El concesionario deberá proceder a la puesta en marcha de la actividad en el plazo de un mes desde la firma del documento administrativo, salvo motivos justificados. La concesión de un puesto en el mercado no incluye la autorización para el ejercicio del comercio. En consecuencia, previamente a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente autorización para el ejercicio de comercio. Este derecho habrá de adquirirse por el titular de la concesión por medio del cumplimiento de los requisitos vigentes para la apertura del establecimiento comercial, sometién dose al régimen de la declaración responsable, comunicación ambiental o de la licencia ambiental según corresponda.

QUINTO.- La concesión demanial tendrá una duración de diez años. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se formalice la concesión en documento administrativo.

Transcurrido el plazo inicial de diez años de duración, se admitirá una prórroga de otros diez años, la cual tiene que ser acordada de forma expresa por el órgano de contratación (pleno) con anterioridad a la expiración del plazo inicial de la concesión.

El presente acuerdo es un acto definitivo, y pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta junta de gobierno local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que consideren procedentes.

Rojales, el alcalde.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, y por unanimidad de los diecinueve miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintiuno que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a Francisco Abad Olivares, la concesión de dominio público para el uso privativo del puesto de venta número 1 del Mercado Municipal de Abastos de Rojales, para la venta de productos de carnicería.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

TERCERO.- La Administración y el concesionario deberán formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario y a su costa.

CUARTO.- El concesionario deberá proceder a la puesta en marcha de la actividad en el plazo de un mes desde la firma del documento administrativo, salvo motivos justificados. La concesión de un puesto en el mercado no incluye la autorización para el ejercicio del comercio. En consecuencia, previamente a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente autorización para el ejercicio de comercio. Este derecho habrá de adquirirse por el titular de la concesión por medio del cumplimiento de los requisitos vigentes para la apertura del establecimiento comercial, sometiéndose al régimen de la declaración responsable, comunicación ambiental o de la licencia ambiental según corresponda.

QUINTO.- La concesión demanial tendrá una duración de diez años. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se formalice la concesión en documento administrativo.

Transcurrido el plazo inicial de diez años de duración, se admitirá una prórroga de otros diez años, la cual tiene que ser acordada de forma expresa por el órgano de contratación (pleno) con anterioridad a la expiración del plazo inicial de la concesión.

El presente acuerdo es un acto definitivo, y pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que consideren procedentes.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL RELATIVO A RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2016.

El señor alcalde procede a la lectura parcial del dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“4º.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2016.

Consta en el expediente la siguiente propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el pleno lo siguiente:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 27, de fecha 10 de febrero de 2015, se publicó la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016.

Con el objetivo de participar en esta convocatoria, se ha redactado un proyecto técnico por el arquitecto don Sergio González Rodríguez para la obra denominada "REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA" en Rojales, con un presupuesto de 494.510,80 euros.

El plazo para solicitar la inclusión en la convocatoria expiró el 10 de abril de 2015, por lo cual, y con la finalidad de entrar en la convocatoria, se resolvió participar en la misma mediante decreto 291/2015, de 9 de abril de 2015, pese a que la competencia para ello correspondería al pleno por tratarse de un gasto que ha de ser previsto en el Presupuesto General de 2016.

Visto el informe número 53.2015 emitido por la intervención el 15 de abril de 2015 relativo a los efectos que la inclusión en esta convocatoria tendrá en el Presupuesto Municipal de 2016.

A la vista de todo lo anterior, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud para participar en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016, para la obra denominada “REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA” en Rojales, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 408.686,61 euros más 85.824,19 euros en concepto de I.V.A. (21%), lo que asciende a 494.510,80 euros.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 172.500 euros, equivalentes al 50 % del importe máximo subvencionable de 345.000 €, según las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Mostrar la conformidad al Proyecto denominado “REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA”, por importe de 494.510,80 euros, redactado por el arquitecto don Sergio González Rodríguez.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal de 172.500 euros, equivalentes al 50 % del importe máximo subvencionable, así como el resto hasta completar el presupuesto total de la obra de 494.510,80 euros, es decir, una aportación municipal de 322.010,80 euros, comprometiéndose a consignar este importe en el estado de gastos del Presupuesto General de 2016.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “50 %” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La Opción B, por lo que podrá solicitar obra para la anualidad 2017.

SEXTO.- Adoptar el compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

SÉPTIMO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

OCTAVO.- Adoptar el compromiso de que desde el cargo que se ostenta como Alcalde, que en nombre y representación de la corporación se efectúen las declaraciones exigidas en la citada Base.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Es cuanto tiene el honor de exponer. El alcalde. Antonio Pérez García.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, y por unanimidad de los diecinueve miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintiuno que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar la solicitud para participar en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016, para la obra denominada "REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA" en Rojales, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 408.686,61 euros más 85.824,19 euros en concepto de I.V.A. (21%), lo que asciende a 494.510,80 euros.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 172.500 euros, equivalentes al 50 % del importe máximo subvencionable de 345.000 €, según las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Mostrar la conformidad al Proyecto denominado "REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA", por importe de 494.510,80 euros, redactado por el arquitecto don Sergio González Rodríguez.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal de 172.500 euros, equivalentes al 50 % del importe máximo subvencionable, así como el resto hasta completar el presupuesto total de la obra de 494.510,80 euros, es decir, una aportación municipal de 322.010,80 euros, comprometiéndose a consignar este importe en el estado de gastos del Presupuesto General de 2016.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "50 %" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La Opción B, por lo que podrá solicitar obra para la anualidad 2017.

SEXTO.- Adoptar el compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

SÉPTIMO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

OCTAVO.- Adoptar el compromiso de que desde el cargo que se ostenta como Alcalde, que en nombre y representación de la corporación se efectúen las declaraciones exigidas en la citada Base.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, don Antonio Pérez García comunica que desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia un asunto no incluido en el orden del día, siendo dicho asunto el de modificar el régimen de dedicación con que cuenta el cargo de concejal de administración, hacienda, contratación, desarrollo local y patrimonio histórico artístico, ante la jubilación del concejal el próximo 1 de junio de 2015.

Sometida a votación la urgencia del asunto, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que componen la Corporación, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros, se acuerda la procedencia de su debate.

Seguidamente procede a la lectura parcial de la moción, la cual es del siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARA EL CARGO DE CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el Pleno lo siguiente:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva. Cuando los desempeñen con dedicación parcial percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a la misma. En ambos casos, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Corresponde al pleno la determinación de los cargos que llevan aparejada dedicación exclusiva y parcial, así como las retribuciones de los mismos. Por su parte, corresponde a la alcaldía la designación de los

miembros que van a ocupar esos cargos.

El pleno municipal, en sesión celebrada el 8 de julio de 2011, determinó el régimen de retribuciones y de dedicación de los cargos de la Corporación. En ese momento se asignó dedicación exclusiva y retribuciones al cargo de concejal de administración, hacienda, contratación, desarrollo local y patrimonio histórico artístico. Posteriormente, en el pleno de 7 de febrero de 2013 se reconoció dedicación exclusiva y retribuciones al cargo de concejal de educación. Y finalmente, en el pleno de 12 de diciembre de 2013 se dejó sin dedicación el cargo de alcalde.

Esta alcaldía propone modificar el régimen de dedicación del cargo de concejal de administración, hacienda, contratación, desarrollo local y patrimonio histórico artístico, debido a la jubilación del mismo, pasando a un nuevo régimen en el que no tenga dedicación ni retribuciones.

A la vista de lo cual, se propone al pleno del Ayuntamiento de Rojales la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicación del cargo de concejal de administración, hacienda, contratación, desarrollo local y patrimonio histórico artístico, dejando de ser de dedicación exclusiva para pasar a ser sin dedicación y, en consecuencia, sin retribuciones.

SEGUNDO.- El mencionado concejal percibirá indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte, en las cuantías aprobadas por el pleno.

TERCERO.- Los efectos del presente acuerdo se producirán a partir del día 1 de junio de 2015, siendo en consecuencia a 31 de mayo de 2015 cuando se produzca la baja en nómina y en la cotización de la mutualidad obligatoria.

CUARTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Es cuanto tiene el honor de exponer. En Rojales, el alcalde.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, y por unanimidad de los diecinueve miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintiuno que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicación del cargo de concejal de administración, hacienda, contratación, desarrollo local y patrimonio histórico artístico, dejando de ser de dedicación exclusiva para pasar a ser sin dedicación y, en consecuencia, sin retribuciones.

SEGUNDO.- El mencionado concejal percibirá indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte, en las cuantías aprobadas por el pleno.

TERCERO.- Los efectos del presente acuerdo se producirán a partir del día 1 de junio de 2015, siendo en consecuencia a 31 de mayo de 2015 cuando se produzca la baja en nómina y en la cotización de la mutualidad obligatoria.

CUARTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Parte de información y control.

5°.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde el último pleno, las cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria del presente.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, para desear mucha suerte a todos los candidatos que se presentan a las elecciones del próximo 24 de mayo de 2015 y para manifestar su deseo de que la campaña electoral se desarrolle dentro de la más absoluta normalidad

Toma la palabra don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, para desear también suerte a todos los candidatos en las elecciones del próximo 24 de mayo de 2015.

Interviene don José Pedro Chazarra Rabasco, concejal de hacienda, contratación y patrimonio, para explicar que el motivo de retirarle el sueldo a partir del 1 de junio de 2015 es que se va a jubilar con esa fecha.

Don Antonio Pérez García ratifica las palabras pronunciadas por los portavoces de los grupos municipales y manifiesta su convencimiento de que la campaña electoral y las votaciones se van a desarrollar con normalidad. Añade que ha intentado ejercer la presidencia del pleno de la mejor manera posible, permitiendo que todos los concejales pudieran intervenir con normalidad. Por último agradece a todos los concejales su labor y su comportamiento a lo largo de estos cuatro años.

No habiendo más asuntos el señor alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como secretario, certifico.

Vº Bº
El alcalde.

El secretario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE